CERES, 09 de octubre de 2020.-

ORDENANZA N° 1678/2020

VISTO:

 La facultad que otorga a los Municipios la Ley Provincial N°12.306 en su art. 1, (texto modificado por el art. 53 de la Ley Provincial N°13.226), y

CONSIDERANDO:

 Que la norma referida autoriza a los Municipios de la Provincia de Santa Fe a modificar en un 20%, en más o en menos, el monto que la Administración Provincial de Impuestos fija como tasa testigo para la liquidación del Impuesto sobre la Patente Única Automotor.

 Que en uso de las prerrogativas que la legislación otorga, se ha estimado que un incremento del 12% resulta adecuado y proporcionado a las posibilidades de pago de los contribuyentes.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Incrementase en un doce por ciento (12%) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2021.

ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los ocho días del mes de octubre de dos mil VEINTE. -